

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

6 de noviembre de 1979

Núm. 311-I

PREGUNTA

Problemas de los vuelos de Iberia a Galicia.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a problemas de los vuelos de Iberia a Galicia, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña, de Coalición Democrática, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre los problemas de los vuelos de Iberia a Galicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La opinión pública viene denunciando desde hace largo tiempo los numerosos incidentes que se vienen suscitando en los vuelos de las líneas aéreas, en especial Iberia, con destino a Galicia.

Continuamente los pasajeros procedentes de la región gallega, o con destino a ella, han de sufrir demoras de varias horas en su salida, cancelaciones de vuelos y otras muchas molestias, sin que por parte de la Compañía Iberia, ni por la autoridad competente, se den explicaciones satisfactorias y congruentes de los motivos reales de dichas incidencias.

Además, cuando estas molestias se producen viene siendo usual que los pasajeros sufran un trato evidentemente desconsiderado, sin que se les atienda en lo más mínimo y sin que se les dé el trato acostumbrado en otras Compañías Aéreas cuando la anulación o retraso de los vuelos es obligada.

Esta situación ha tenido su último exponente en el vuelo de Iberia 708, de Madrid a Santiago, el día 4 de octubre, que teniendo su salida prevista para las 23,35 horas la realizó a las 6,00 horas del día 5.

Los pasajeros fueron avisados de la demora sólo unos minutos antes de la hora de salida oficial, comunicándoseles que la nueva hora del vuelo sería las 0,30 del día 5, sin añadir causa o motivos del retraso. A las 0,30 nuevamente se anunció la postponición del vuelo hasta la 1,30 y poco más tarde hasta las 2,00; poco antes de esta hora se anunció a los pasajeros con destino a Barcelona y Santiago que podían pasar el control de equipaje y una vez realizado éste se avisó que ambos vuelos quedaban aplazados hasta las 6,00 horas, sin que, y al igual que en veces anteriores, mediase explicación alguna.

Sin embargo, el avión con destino a Barcelona sí efectuó su salida, quedando demorada únicamente la del vuelo con destino a Santiago.

Finalmente, y ante la indignación de los pasajeros, se personó, según informaciones recogidas por la Diputado que suscribe y publicadas por la prensa, el Jefe del Turno de Noche de Iberia, el cual adujo "que no había tripulación para el vuelo", "que el aeropuerto de Barajas cerraba por obras desde las 2,00 a las 6,00 horas de ese día 5" y que, por otra parte, "en ese momento no había en el aeropuerto nadie de categoría superior a él, por lo que asumía toda la responsabilidad en cuestiones de pasaje".

Ante esta situación se pregunta al Gobierno:

1) Dado que la Compañía Iberia pertenece al INI, teniendo la obligación básica de servir al interés público de atender a las comunicaciones aéreas nacionales de carácter regular, ¿cuál es el mecanismo de inspección que la Administración realiza sobre la efectividad de los vuelos de la misma?

2) ¿A qué se debe la falta de puntualidad que continuamente vienen sufriendo los vuelos con destino o procedentes de Galicia?

3) ¿Cómo es posible que los vuelos "programados", y con las plazas pagadas y reservadas", se suspendan por falta de tripulaciones?

4) ¿Existen normas acerca de la obligatoriedad de tener tripulaciones de reserva?

5) ¿Cuál es el motivo por el cual no se dan informaciones correctas y veraces a los pasajeros afectados sobre la cancelación o demora de los vuelos?

6) En el caso concreto del vuelo de las 23,35 del día 4 de octubre, de Madrid a Santiago de Compostela, ¿cómo es posible que si el aeropuerto de Barajas estaba cerrado por obras, desde las 2,00 a las 6,00 horas, pudiesen efectuar su salida diversos vuelos y no el de Santiago?

Madrid, 24 de octubre de 1979.—**María Victoria Fernández-España.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Oñáximo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.566 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID